

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE SAN FERNANDO
Título Habilitante: 16-LOR/MAY-PER-FMC-2017-011
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 193-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 19/05/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 10499.45
Consultor/Regente que suscribió el plan: BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 29/11/2017
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):
Volumen de la Alerta: 9004.168

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/11/2017, Término: 19/11/2017
Nro Res. Inicio PAU: 110-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 424-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 533.738U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		3499.066	3499.066	3499.066	100%	100%
2	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri		2995.388	1500.989	1500.989	100%	50,1%
3	<i>Virola albidiflora</i> Cumala		3503.663	3503.589	3503.589	100%	100%
4	<i>Virola mollissima</i> Cumala blanca		501.329	500.524	500.524	100%	99,8%

Fuente: Resolución N° 424-2018-OSINFOR-DFFFS

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	2	2	100%
2	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri	2	2	100%
3	<i>Virola albidiflora</i> Cumala	62	62	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 00:20:33

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.